



SSP - 182 - 2016



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO; Y EL DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. HIRAM MENCHACA VILLARREAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracciones II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 81 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 15-quince de abril del 2016-dos mil dieciséis.

II.- En fecha 01-uno de mayo del 2016-dos mil dieciséis, las partes celebraron Contrato de Prestación de Servicios para el servicio de manejo y procesamiento de Residuos Sólidos Urbanos generados por los habitantes del Municipio de Monterrey, con una vigencia a partir del día 01-uno de mayo del 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 30-treinta de octubre del 2018-dos mil dieciocho, instrumento al que se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que de conformidad con la Cláusula DÉCIMA OCTAVA de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DECLARACIONES

PRIMERA.- Que mediante Oficio No. 812/DIC/2016, de fecha 14-catorce de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, cumpliendo con lo establecido en el segundo párrafo de la Cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, notificó a **“EL MUNICIPIO”** del incremento reflejado en el Salario Mínimo General emitido por la Comisión de Salarios Mínimos, motivo por el cual dicho aumento se verá aplicado en las tarifas de confinamiento a partir del 01-uno de enero del 2017-dos mil diecisiete por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

SEGUNDA.- Que, mediante acuerdo de voluntades se llegó a la decisión de realizar el aumento a la tarifa establecida para los servicios de confinamiento final de Residuos Sólidos Urbanos que serán realizados durante el ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete.

TERCERA.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI y VIII, 31, 33 fracciones I, VIII, XI y XXX, 65, 67, fracción I, 78, 79 fracciones I incisos a), d), e), i) y j), XXIV, XXVI, 80, 82 fracciones I, II, III, VII y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

CUARTA.- Para la celebración del presente Convenio Modificatorio, ambas partes manifiestan en someterse estrictamente a lo señalado en los artículos 3 y 4 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, esto en virtud de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Nuevo León, por lo cual no se considera sujeto obligado en el ámbito de la aplicación de la mencionada Ley.

QUINTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado el día 01-uno de mayo del 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar el primer párrafo de la cláusula **OCTAVA** así como la cláusula **NOVENA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para quedar de la siguiente manera:

OCTAVA.- (CONTRAPRESTACIÓN) “EL MUNICIPIO” deberá pagar a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” la tarifa de \$80.04 (ochenta pesos 04/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado a razón de tonelada de Residuos Sólidos Municipales y una tarifa de \$160.08 (ciento sesenta pesos 08/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado por tonelada de confinamiento y traslado al Centro de Disposición Final de los residuos.

NOVENA.- (MONTA MÁXIMO) Se establece que el monto máximo para la prestación del servicio de recepción de Residuos Sólidos Urbanos generados por los habitantes del Municipio de Monterrey, Nuevo León, estará sujeto a autorización de suficiencia presupuestal que se otorgue por parte de la Tesorería Municipal para cada ejercicio fiscal que corresponda.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificatorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 04-cuatro fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 30-treinta de diciembre del 2016-dos mil dieciséis, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

(Handwritten signatures and initials on the right margin)



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SSP - 182 - 2016



POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. HIRAM MENCHACA VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO
Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE) EN FECHA 30-TREINTA DE DICIEMBRE DEL 2016-DOS MIL DIECISÉIS.

CONTRATO CELEBRADO CON EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENOMINADO SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)